



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 49 /25

Rawson, 24 de Junio de 2025

VISTO: El expediente N° 42.620, año 2025, caratulado:
"MUNICIPALIDAD DE EPUYEN S/ UTILIZACION DE FONDOS – EMERGENCIA
IGNEA (NOTA N° 39/25 SG ME); y

CONSIDERANDO: Que se han expedido el Asesor Legal a fs. 06)
mediante dictamen N° 19/25; y el Contador Fiscal a fs. 07) mediante dictamen N°
111/25.

Que teniendo presente la solicitud efectuada por la Municipalidad
de Epuyen mediante la presente Consulta; este Plenario coincide con las opiniones
vertidas por los asesores preopinantes; no siendo resorte de este Tribunal autorizar la
utilización de los mentados fondos o extender los efectos de una ordenanza. Proceder
de esa manera, implicaría arrogarse facultades y competencias que no son propias de
este Organismo de contralor, atentando asimismo con la autonomía municipal;
normativa provincial y municipal establecida al respecto.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE
CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que
antecede.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota
de remisión.

Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

jcv

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Pablo Sebastián SAN PEDRO
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante mí: Dra. Irma BAEZA MORALES